



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 103-2025-MDSR

San Ramón, 10 de junio del 2025

VISTO:

El Informe N° 153-2025-OPPR/MDSR, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicitando FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de mayo del año fiscal 2025.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *"Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. [...];

Que, según Acuerdo de Concejo N° 099-2024-MDSR, promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 189-2024-MDSR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos de la Municipalidad Distrital de San Ramón correspondiente al Año Fiscal 2025, hasta por un monto total de S/ 14,168,598.00 (CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), el cual comprende la programación de ingresos y egresos que este gobierno local tiene previsto ejecutar para el presente periodo anual según las prioridades de Actividades y Proyectos, el mismo que permitirá ejecutar obras de desarrollo local y la prestación de servicios públicos según sus competencias, para así garantizar los mayores beneficios sociales a la población;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: *"Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:*

- 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.*
- 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos"*.

Que, según el artículo 47.2 del mismo Decreto Legislativo, señala: *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad"*. [...];

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Que, según la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por N° 0009-2024-EF/50.01, en el artículo 28, establece lo siguiente: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto". [...];

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de MAYO.

ARTÍCULO 3.- Notificar copia de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN
Abg. Renato A. Camón Wissar
ALCALDE

Distribución
GM
OPP (02 juegos)
OTI
c.c. Arch.

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L